



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001310300320000008300**, seguido por **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INCORA -COPINCORA- NIT 860.007.783-0**, contra **CELIANO REY MELO C.C. 3.281.665**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-8208**, **CODIGO CATASTRAL 50001010505150013000**, UBICADO EN LA CALLE 8A No. 33 – 24 HOY No. 37 SECTOR 25 BARRIO LA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-8208** TENGASE COMO EL 100% DEL AVALUO DEL INMUEBLE LA SUMA DE **\$81.930.000,00 m/cte**, será postura admisible la que cubra el **70%** del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Secuestre inicial funge la Señora **Luz Mabel López Romero**, se ubica en la Calle 35 No. 21-70 Barrio San Benito Celular 315 6073429 Email: m-ado08@hotmail.com

Mediante auto del 29 de mayo del 2023 se releva del cargo a la secuestre Luz Mabel López Romero y se designó como **Secuestre designada** a la Señora **Luz Mary Correa Ruiz**, quien se ubica en la Calle 19 No. 3-03 Celular 310 7900788 Email: luzcorrea@gmail.com

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado del inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_Y2FjODgzNDktYzM1My00NDJkLWFkMzgtMmFjN2I2YWZiNGQ5%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

[4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=381cc0b5-c7ba-4a50-b998-2c4a7bccf46c&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica?anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=381cc0b5-c7ba-4a50-b998-2c4a7bccf46c&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario

Nebc

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 783ce1b73d8b8ede4cc18c95b45fcd4468b8d7df33b76d06cb4c4ccb47f0ca4

Documento generado en 06/06/2023 01:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>